



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 157, fecha: lunes, 18 de Agosto de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

DELEGACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE ALCALDÍA (AMPLIACIÓN)]

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-3006, de fecha 8 de agosto de 2025, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

<< DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, por motivos personales, el alcalde D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas estará ausente del municipio durante los días comprendidos entre el 9 y el 12 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Considerando la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía y de que las competencias propias de la misma sean ejercidas durante dicho período.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en la segunda teniente de alcalde D^a. Yolanda Rodríguez Valle durante los días 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprenderá todas las competencias propias de la Alcaldía, salvo aquellas que por ley sean indelegables.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la interesada.



CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas. >>

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

En Azuqueca de Henares, a 8 de agosto de 2025. Fdo. La alcaldesa en funciones.
Yolanda Rodríguez Valle.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 6be0ee6e27c2afe96e63e5a881ac71ca130ab6dc